

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Luque**

Núm. 577/2023

Expediente nº: 53/2023.

Procedimiento: DEROGACIÓN ORDENANZA NO FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y EL APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN SUELO NO URBANIZABLE.

Fecha de iniciación: 27 de enero de 2023.

**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal no fiscal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y el aprovechamiento de carácter excepcional en suelo no urbanizable de Luque (Córdoba), por Acuerdo Pleno de fecha tres de rebrero de dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 49

y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la derogación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de derogación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Luque, 16 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.